

**PRODECON DA A CONOCER LA DOCUMENTACIÓN
QUE LA AUTORIDAD FISCAL PODRÍA SOLICITAR EN CASO
DE EJERCER SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN**

Circular 25/2026

El pasado 16 de enero del año en curso, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), publicó en su página de Internet diversas recomendaciones sobre la documentación física y digital con la que los contribuyentes deben contar, a fin de que, en caso de una posible revisión por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y como parte del ejercicio de sus facultades de comprobación, puedan acreditar la materialidad de las operaciones realizadas.

Lo anterior, con la finalidad de verificar la correcta y oportuna presentación de las obligaciones fiscales, a través de auditorías, visitas domiciliarias o revisiones de gabinete.

Ahora bien, derivado de las reformas aprobadas, el SAT contará con mayores facultades para revisar diversa documentación, con el objeto de verificar la veracidad de las operaciones cotidianas de los contribuyentes, así como el debido respaldo de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Dichos supuestos, se encuentran previstos en el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación (CFF), por lo que, a continuación, se enlistan los documentos sugeridos por la PRODECON:

- ▣ Contabilidad y papeles de trabajo que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- ▣ Manuales, procedimientos o diagramas de flujo de la operación.
- ▣ Declaraciones de impuestos presentadas.
- ▣ CFDI de ingresos y egresos.
- ▣ Registros de entradas y salidas de bienes o mercancías.
- ▣ Inventarios.
- ▣ Acta constitutiva, en su caso.
- ▣ Libros sociales, en su caso.
- ▣ Contratos vigentes que permitan verificar el lugar donde se realiza la actividad, por ejemplo, contratos de arrendamiento y comprobantes de servicios como luz y agua.
- ▣ Correos electrónicos intercambiados con clientes y proveedores.
- ▣ Contratos celebrados con clientes y proveedores, así como cotizaciones, órdenes de compra, órdenes de venta, bitácoras y comprobantes de pago.
- ▣ Estados de cuenta bancarios, que permitan acreditar las operaciones realizadas.
- ▣ Reportes de entrega o prestación de servicios.

**PRODECON DA A CONOCER LA DOCUMENTACIÓN
QUE LA AUTORIDAD FISCAL PODRÍA SOLICITAR EN CASO
DE EJERCER SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN**

Circular 25/2026

Por lo anteriormente expuesto, exhortamos a nuestros lectores a revisar y validar de manera oportuna, la documentación que respalte las operaciones realizadas con clientes y proveedores, a fin de prevenir y mitigar posibles contingencias fiscales.

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

Datos de contacto

Marcelo de los Santos y Cía., S.C.
Comonfort 805, Zona centro
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
T +52 444 144 1000

Síguenos



Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía.

Digital Invoice
TKK Create IT, S.A. de C.V.
Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas
Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C, Lomas del
Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí,
México.
T +52 444 456 53 70

Síguenos



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx